ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Nro de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos:	25 de septiembre 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**	
Modalidad de contratación:	DIRECTA	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios	

Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, conforme al Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo N° 003 del 18 de marzo de 2025.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar contrato de prestación de servicios, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en desarrollo de su misión institucional, orienta su gestión a la prestación de servicios de salud a la población usuaria, procurando una atención integral, oportuna, continua y con calidad, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y la capacidad de prestación de servicios de la institución.

En el marco de la atención asistencial, la E.S.E. presta servicios que requieren el apoyo de ayudas diagnósticas para contribuir a la valoración del estado de salud de los usuarios y a la definición de las conductas clínicas correspondientes. Dentro de estas ayudas se encuentra la toma de imágenes diagnósticas de rayos X, cuya utilidad requiere de su correspondiente lectura e interpretación, de manera que los resultados puedan ser utilizados oportunamente por el personal asistencial encargado de la atención del paciente.

Asimismo, de acuerdo con los requerimientos que se presenten en la institución, se requiere contar con la realización de lecturas bajo metodología ILO, las cuales demandan conocimientos específicos para su interpretación y la emisión del respectivo resultado.

En consecuencia, la E.S.E. requiere contar con un servicio especializado para la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO, que permita atender los requerimientos generados de acuerdo con la demanda institucional y disponer

oportunamente de los respectivos informes o resultados como apoyo a la atención y a las decisiones clínicas relacionadas con los usuarios.

Para satisfacer esta necesidad se requiere contar con capacidad técnica, asistencial, tecnológica y operativa, así como con talento humano idóneo, que permita recibir, procesar, leer e interpretar las imágenes remitidas por la E.S.E. y emitir los respectivos resultados, bajo condiciones de calidad, oportunidad, confidencialidad y seguridad de la información.

Con la contratación se busca garantizar la disponibilidad, continuidad y oportunidad del apoyo diagnóstico requerido por la institución, fortaleciendo la capacidad de respuesta de los servicios asistenciales y contribuyendo a la atención integral de los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL ACTO JURÍDICO A REALIZAR:

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, celebrará un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto estará orientado a la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO, de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual.

El servicio será prestado con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que se genere relación laboral entre la E.S.E. y el contratista, ni con el personal que este disponga para la ejecución del contrato, y estará sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, asistenciales y demás obligaciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la E.S.E., conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas para la prestación del servicio.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE RAYOS X Y LECTURAS ILO, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual comprende la prestación del servicio de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO requeridas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, de acuerdo con la demanda y las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El servicio comprenderá la recepción de las imágenes y de la información clínica necesaria para su análisis, la lectura e interpretación de los estudios y la emisión y entrega del respectivo informe o resultado, mediante las herramientas tecnológicas dispuestas para la prestación remota del servicio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Las lecturas e interpretaciones deberán ser realizadas por talento humano idóneo, que cumpla los requisitos de formación, inscripción, habilitación o autorización que resulten aplicables según el tipo de estudio, garantizando la calidad, oportunidad, confidencialidad, seguridad y adecuado manejo de la información de los usuarios.

La prestación del servicio se realizará conforme a los requerimientos efectivamente efectuados por la E.S.E. durante el plazo contractual**,** de acuerdo con los tipos de estudios, tarifas unitarias, tiempos de respuesta y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, sin que exista obligación de solicitar una cantidad determinada de lecturas**,** por cuanto estas dependerán de la demanda efectiva del servicio.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio comprenderá la lectura e interpretación de los estudios de radiología requeridos por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, de acuerdo con la demanda efectiva del servicio y conforme a las siguientes especificaciones técnicas, tarifas unitarias y tiempos de respuesta:

Descripción del servicio	Tarifa unitaria	Oportunidad de entrega
Radiología convencional	**$13.000**	24 horas
Radiología comparativa, dorsolumbares, panorámicos y mediciones	**$19.000**	24 horas
Radiología ocupacional: radiografía de columna torácica, columna dorsolumbar, columna lumbosacra, columna cervical y radiología comparativa	**$19.000**	Bandas de entrega
Radiología de huesos largos, caderas pediátricas y Test de Farill	**$26.000**	24 horas
Radiología contrastada: colon por enema, cistografía, urografía, esofagograma, vías digestivas altas y tránsitos intestinales	**$39.000**	24 horas
Radiología convencional – técnica ILO	**$80.000**	Estudios recibidos de lunes a viernes no festivos: día hábil siguiente a las 2:00 p. m.
Radiología convencional fines de semana	**$19.000**	Bandas de entrega
Radiología comparativa, dorsolumbares, panorámicos y mediciones fines de semana	**$28.000**	Bandas de entrega
Radiología de huesos largos, caderas pediátricas y	**$38.000**	Bandas de entrega

Descripción del servicio	Tarifa unitaria	Oportunidad de entrega
Test de Farill fines de semana		

2.3.1. Condiciones técnicas para la prestación del servicio

Para la adecuada interpretación de los estudios, la E.S.E. suministrará la información clínica necesaria y remitirá las imágenes a través del mecanismo tecnológico dispuesto para la prestación del servicio. El contratista deberá disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la recepción, visualización, lectura e interpretación de los estudios y para la entrega de los respectivos informes o resultados a la E.S.E.

Los informes de lectura deberán generarse en formato PDF, identificando a la E.S.E. como centro remitente y con la correspondiente firma digital del profesional que realiza la interpretación. Los tiempos de respuesta deberán cumplirse de acuerdo con la oportunidad de entrega establecida para cada tipo de estudio en las especificaciones técnicas del presente estudio previo. Cuando la oportunidad se encuentre definida mediante bandas de entrega, se aplicarán los horarios establecidos en el numeral 2.3.2.

2.3.2. BANDAS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Para los estudios cuya oportunidad de entrega se encuentre definida mediante bandas de entrega, el contratista deberá cumplir los siguientes tiempos:

a) Radiología Ocupacional

Día	Recepción desde	Recepción hasta	Entrega	Día de entrega
Lunes a viernes	7:00 a. m.	9:00 a. m.	11:00 a. m.	Mismo día
Lunes a viernes	9:00 a. m.	12:00 m.	1:00 p. m.	Mismo día
Lunes a viernes	1:00 p. m.	2:30 p. m.	3:30 p. m.	Mismo día
Lunes a viernes	3:30 p. m.	5:00 p. m.	6:00 p. m.	Mismo día
Sábado	7:00 a. m.	10:30 a. m.	11:30 a. m.	Mismo día
Sábado	10:30 a. m.	1:00 p. m.	Día hábil siguiente	

b) Bandas de entrega para fines de semana y días festivos

Día de recepción	Recepción desde	Recepción hasta	Entrega	Día de entrega
Sábado	12:01 p. m.	9:00 p. m.	10:00 p. m.	Mismo día
Sábado	9:01 p. m.	11:00 a. m.	12:00 p. m.	Domingo
Domingo	11:01 a. m.	9:00 p. m.	10:00 p. m.	Mismo día

Día de recepción	Recepción desde	Recepción hasta	Entrega	Día de entrega
Domingo	9:01 p. m.	12:00 a. m.	12:00 p. m.	Día siguiente
Festivo	12:01 a. m.	11:00 a. m.	12:00 p. m.	Mismo día
Festivo	11:01 a. m.	9:00 p. m.	10:00 p. m.	Mismo día
Festivo	9:01 p. m.	12:00 a. m.	12:00 p. m.	Día siguiente

Los tiempos y bandas de recepción y entrega establecidos en el presente numeral constituyen condiciones técnicas para la ejecución del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, según el tipo de estudio requerido.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
85000000	85120000	85121800	85121808	Servicios de laboratorios de rayos X

2.5. PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento del valor máximo contractual, lo que ocurra primero.

Una vez agotado el valor máximo del contrato, EL CONTRATISTA no podrá continuar prestando servicios con cargo al mismo, salvo que previamente se haya formalizado la correspondiente adición o modificación contractual, cuando resulte procedente, y se cuente con el respectivo respaldo presupuestal.

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará para atender los requerimientos de **la** E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, con sede en el municipio de Marmato, Caldas. Las actividades de recepción, lectura e interpretación de las imágenes diagnósticas y la emisión de los respectivos informes o resultados podrán realizarse de manera remota, mediante las herramientas tecnológicas dispuestas para tal efecto, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. Obligaciones generales: EL CONTRATISTA deberá cumplir, además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato, con las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía, responsabilidad, calidad y oportunidad, conforme a las condiciones pactadas y a la normativa aplicable.
2. Cumplir las políticas, protocolos, procedimientos y demás disposiciones internas de la E.S.E. relacionadas con el contrato.
3. Garantizar que las lecturas e interpretaciones sean realizadas por talento humano que cuente con la formación académica y los demás requisitos legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades correspondientes. Para las lecturas bajo metodología ILO, deberá disponer de talento humano con la formación, capacitación o entrenamiento específico requerido para efectuar este tipo de lecturas.
4. Coordinar con el supervisor y las áreas de la E.S.E. las actividades necesarias para la ejecución contractual.
5. Guardar reserva sobre la información institucional y cumplir las disposiciones sobre protección de datos personales y seguridad de la información.
6. Actuar con integridad y transparencia, informar posibles conflictos de intereses y cumplir las medidas de prevención de LA/FT/FPADM que resulten aplicables.
7. Responder por la calidad, veracidad e integridad de las actividades, informes y documentos presentados.
8. Custodiar y devolver los bienes, documentos e información entregados para la ejecución del contrato.
9. Informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución y cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá ejecutar sus actividades con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni relación laboral con la E.S.E. La coordinación y supervisión estarán dirigidas exclusivamente a verificar el cumplimiento del contrato.

2.6.2. Obligaciones específicas: EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO requeridas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, durante el plazo de ejecución contractual.
2. Realizar la lectura e interpretación de las imágenes remitidas por la E.S.E. y emitir el respectivo informe o resultado, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para el servicio contratado.
3. Garantizar que las lecturas e interpretaciones sean realizadas por talento humano que cuente con la formación académica y los demás requisitos legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades correspondientes. Para las lecturas bajo metodología ILO, deberá disponer de talento humano que cuente con la formación, capacitación o entrenamiento específico requerido para efectuar este tipo de lecturas.

4. Disponer de los medios tecnológicos, técnicos y operativos necesarios para la recepción, visualización, lectura e interpretación de las imágenes y para la entrega de los respectivos resultados a la E.S.E.
5. Atender oportunamente los requerimientos de lectura e interpretación realizados por la E.S.E., dando cumplimiento a los tiempos de respuesta y bandas de recepción y entrega establecidos en las especificaciones técnicas, según el tipo de estudio requerido.
6. Generar y entregar los informes de lectura en formato PDF, identificando a la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, como centro remitente y con la correspondiente firma digital del profesional que realiza la interpretación**.**
7. Garantizar la calidad e integridad de los informes o resultados emitidos y efectuar las aclaraciones, complementaciones o correcciones que resulten procedentes cuando sean requeridas por la E.S.E.
8. Mantener la confidencialidad, reserva, custodia y seguridad de la información clínica y de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, evitando su utilización, divulgación o acceso por personas no autorizadas.
9. Implementar las medidas necesarias para garantizar la protección y tratamiento adecuado de los datos personales y de la información sensible de los usuarios, durante la recepción, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información relacionada con la ejecución contractual.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica, operativa o tecnológica que pueda afectar la continuidad, oportunidad o calidad del servicio, y adoptar las acciones necesarias para su solución.
11. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de capacidad, idoneidad y demás requisitos acreditados para la prestación del servicio, así como las condiciones exigidas respecto del talento humano dispuesto para su ejecución, e informar a la E.S.E. cualquier modificación que pueda afectarlas.
12. Llevar un registro de las lecturas e interpretaciones efectivamente realizadas, discriminado por tipo de estudio, cantidad, tarifa unitaria y valor correspondiente, que permita soportar los servicios prestados y sirva de fundamento para la supervisión y el trámite de los pagos.
13. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes y soportes de ejecución que permitan verificar las actividades realizadas, incluyendo la relación discriminada de las lecturas efectivamente efectuadas durante el período objeto de cobro.
14. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.

15. Cumplir los protocolos, lineamientos y procedimientos institucionales de la E.S.E. que resulten aplicables a la prestación del servicio y que sean previamente comunicados al contratista.
16. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la adecuada, continua y oportuna prestación del servicio contratado**,** dentro del alcance y condiciones establecidos en el contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: La E.S.E. tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente las imágenes diagnósticas, la información clínica necesaria y demás información requerida para efectuar las lecturas e interpretaciones, mediante el mecanismo tecnológico dispuesto para la prestación del servicio.
2. Procurar que la información remitida corresponda al usuario y al estudio respectivo y sea suficiente para efectuar la interpretación requerida.
3. Designar al supervisor del contrato y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente.
4. Verificar los informes, resultados y soportes de ejecución presentados por el contratista y expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar.
5. Pagar los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las tarifas unitarias pactadas, previa verificación y certificación del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
6. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de los documentos que lo integran.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra sometida a un régimen contractual especial. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad legal de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde a la Junta Directiva de cada Empresa Social del Estado adoptar su propio Estatuto de Contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso se determina conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025, y su respectivo Manual de Contratación.

Para el presente proceso se aplicará la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con las disposiciones del Estatuto y del Manual de Contratación de la E.S.E. que regulan dicha modalidad, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio.

La selección del contratista se realizará previa verificación de su capacidad jurídica, idoneidad, capacidad técnica y experiencia relacionada con el objeto contractual, así como de la disponibilidad del talento humano requerido para la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO y del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Igualmente, se verificará la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, así como el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la E.S.E. para la celebración del contrato.

La aplicación de la modalidad de contratación directa no releva a la E.S.E. del cumplimiento de los principios que orientan la actividad contractual, ni del deber de verificar que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas ofrecidas resulten adecuadas para satisfacer la necesidad identificada por la entidad.

4. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

En desarrollo de los principios de transparencia, moralidad y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, y como medida de prevención frente a los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), el contratista deberá suministrar información veraz, completa y actualizada que permita a la Entidad efectuar las verificaciones que resulten procedentes respecto de su identificación y, cuando aplique, de su composición societaria y beneficiario final, así como las demás verificaciones requeridas dentro del proceso contractual.

El contratista deberá informar oportunamente cualquier circunstancia relevante que pueda representar un riesgo asociado a LA/FT/FPADM durante la ejecución contractual y deberá abstenerse de utilizar los recursos, operaciones o relaciones derivadas del contrato para la realización o facilitación de actividades ilícitas.

Cuando el contratista tenga la calidad de sujeto obligado a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – SAGRILAFT, deberá acreditar, cuando le sea requerido, y mantener durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le resulten exigibles en esta materia.

La E.S.E. podrá efectuar las verificaciones y consultas que resulten legalmente procedentes en listas vinculantes o restrictivas y solicitar la información necesaria para la

identificación y gestión de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, con observancia de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

La información, alertas o circunstancias identificadas como resultado de dichas verificaciones serán analizadas por la E.S.E. de acuerdo con la normativa aplicable, las condiciones particulares del caso y los procedimientos institucionales correspondientes, con el fin de determinar las actuaciones a que haya lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en su condición de Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen contractual especial. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sus contratos se rigen, por regla general, por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad legal de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando resulte procedente.

A su vez, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deben adoptar un Estatuto de Contratación conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En desarrollo de esta disposición se expidió la Resolución 5185 de 2013, mediante la cual se fijaron los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto que rige su actividad contractual, posteriormente modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025.

En concordancia con dicho marco normativo, la E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025, y cuenta con su respectivo Manual de Contratación, instrumentos internos que regulan las modalidades de selección, requisitos y procedimientos aplicables a su actividad contractual.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas a regímenes contractuales especiales deben observar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal. Igualmente, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

En los aspectos que resulten aplicables, se observarán igualmente las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la planeación contractual, particularmente las referentes al Plan Anual de Adquisiciones y a la identificación de los bienes y servicios mediante el Clasificador de Bienes y Servicios, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar la capacidad e idoneidad necesarias para la prestación del servicio de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO, de acuerdo con la naturaleza y las condiciones técnicas del servicio requerido por la E.S.E.

Capacidad para la prestación del servicio: El contratista deberá acreditar que cuenta con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual y disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y operativos, así como del talento humano necesario para su adecuada ejecución.

Formación e idoneidad del talento humano: Las actividades de lectura e interpretación deberán ser realizadas por profesionales que acrediten la formación académica y los demás requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de las actividades correspondientes.

Para las lecturas bajo metodología ILO, el contratista deberá disponer de talento humano que acredite la formación, capacitación o entrenamiento específico requerido para efectuar este tipo de lecturas, de acuerdo con las condiciones aplicables al servicio.

Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X o servicios directamente relacionados con el objeto contractual, mediante certificaciones, contratos u otros documentos idóneos que permitan su verificación.

Cuando el contratista sea persona jurídica, deberá acreditar que dentro de su capacidad jurídica se encuentran comprendidas actividades relacionadas con el objeto contractual y que dispone del talento humano idóneo requerido para su ejecución. La capacidad, experiencia e idoneidad exigidas, así como la formación y demás requisitos aplicables al talento humano dispuesto para la ejecución del contrato, deberán acreditarse mediante los documentos y certificaciones correspondientes, los cuales harán parte del expediente contractual.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se realizará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de idoneidad, experiencia y económicos establecidos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1. Capacidad jurídica: Acreditar capacidad jurídica para contratar y desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual. Tratándose de persona jurídica, deberá verificarse que su objeto social o actividades le permitan ejecutar el servicio requerido.

7.2. Idoneidad y capacidad técnica: Acreditar que cuenta con las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas necesarias para la adecuada prestación del servicio y que dispone del talento humano requerido para realizar las lecturas e interpretaciones objeto del contrato.

7.3. Formación e idoneidad del talento humano: Los profesionales encargados de efectuar las lecturas e interpretaciones deberán acreditar la formación académica y los demás requisitos legalmente exigibles para el desarrollo de las actividades correspondientes. Para las lecturas bajo metodología ILO, se verificará adicionalmente la formación, capacitación o entrenamiento específico requerido para efectuar este tipo de lecturas, de acuerdo con las condiciones aplicables al servicio.

7.4. Experiencia: Acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X o servicios directamente relacionados con el objeto contractual, mediante los documentos o certificaciones correspondientes.

7.5. Propuesta económica: Presentar propuesta económica en la que se identifiquen las tarifas unitarias aplicables a los servicios requeridos, las cuales deberán guardar correspondencia con las condiciones técnicas establecidas y resultar acordes con el análisis del sector y el presupuesto definido por la E.S.E.

7.6. Requisitos documentales: Aportar los documentos jurídicos, técnicos, tributarios, de seguridad social y demás soportes exigidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

La selección se fundamentará en la verificación del cumplimiento integral de los requisitos establecidos y de la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, sin asignación de puntajes.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

8.1. Valor: El valor máximo del contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás gastos a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por la E.S.E. durante el plazo contractual y las tarifas unitarias establecidas para cada tipo de lectura e interpretación en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el valor señalado constituye el monto máximo disponible para la ejecución del contrato y no implica para la E.S.E. la obligación de agotarlo en su totalidad, toda vez que la ejecución dependerá de la demanda efectiva del servicio.

La ejecución contractual se extenderá hasta el vencimiento del plazo pactado o hasta el agotamiento del valor máximo del contrato, lo que ocurra primero. Una vez agotado dicho valor, EL CONTRATISTA no podrá continuar prestando servicios con cargo al contrato, salvo que previamente se haya formalizado la correspondiente adición o modificación contractual, cuando resulte procedente, y se cuente con el respectivo respaldo presupuestal.

8.2. Forma de pago: La E.S.E. pagará al contratista mediante **pagos parciales mensualizados**, cuyo valor corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, de acuerdo con el tipo y número de lecturas e interpretaciones realizadas y las tarifas unitarias pactadas, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

La periodicidad y cuantía de los pagos dependerán de los servicios efectivamente ejecutados y certificados, sin que se encuentren sujetas a una periodicidad fija.

Cada pago se efectuará previa presentación de:

1. Informe de ejecución, acompañado de la relación discriminada de los servicios efectivamente prestados durante el período cobrado, indicando el tipo de estudio, cantidad, tarifa unitaria y valor correspondiente, junto con los soportes requeridos.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
3. Factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda de acuerdo con las obligaciones tributarias del contratista.
4. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, mediante los documentos legalmente exigibles.
5. Los demás documentos exigidos por la E.S.E. para el trámite del pago.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y programación del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legalmente aplicables.

En ningún caso la sumatoria de los servicios ejecutados y de los pagos efectuados podrá superar el valor máximo del contrato. El supervisor deberá realizar seguimiento a la

ejecución financiera y al valor acumulado de los servicios efectivamente prestados, con el fin de evitar que se generen servicios por encima del monto máximo contractual.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

9.1. Análisis del sector:

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios de salud, específicamente en la prestación de servicios de apoyo diagnóstico relacionados con la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO.

La prestación de estos servicios requiere capacidad técnica, tecnológica y operativa para la recepción, visualización, lectura e interpretación de las imágenes diagnósticas y la entrega de los respectivos informes o resultados, así como la disponibilidad de talento humano idóneo para efectuar las interpretaciones correspondientes.

Dentro del mercado se evidencia la prestación de este tipo de servicios bajo modalidades de teleradiología y telemedicina, mediante las cuales diferentes Empresas Sociales del Estado contratan la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas como apoyo a sus servicios asistenciales. Durante la vigencia 2025 se identificaron en la contratación pública procesos con objetos relacionados con lectura de rayos X, teleradiología y apoyo diagnóstico radiológico, lo cual evidencia la existencia de oferta para atender este tipo de necesidades.

Las condiciones económicas de estos servicios pueden variar de acuerdo con factores como el tipo y complejidad del estudio, volumen de lecturas, oportunidad requerida para la entrega de los resultados, disponibilidad del servicio y condiciones tecnológicas y operativas requeridas por cada entidad. En el caso de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, la necesidad se atenderá conforme a la demanda efectiva de lecturas durante el plazo contractual, aplicando las tarifas unitarias establecidas para cada tipo de estudio, sin que exista una cantidad fija previamente determinada.

9.2. Estudio de mercado

Con el propósito de contar con referencias sobre la contratación de servicios relacionados con la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas, se consultaron antecedentes de contratación pública correspondientes a la vigencia 2025, identificándose procesos con objetos similares o relacionados con el servicio requerido por la E.S.E. Entre las referencias identificadas se encuentran:

ENTIDAD	OBJETO DE REFERENCIA	VALOR
Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas E.S.E.	Prestación de servicios de lectura y apoyo diagnóstico de imágenes radiológicas mediante sistema de imagen digital	**$126.000.000**

ENTIDAD	OBJETO DE REFERENCIA	VALOR
E.S.E. Hospital Santa Isabel	Servicio de salud bajo la modalidad de teleradiología en lectura de rayos X e imágenes diagnósticas	**$33.000.000**
E.S.E. Hospital Santa Isabel	Servicio de salud bajo la modalidad de teleradiología en lectura de rayos X e imágenes diagnósticas	**$12.000.000**
E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera	Servicios de salud bajo modalidad de telemedicina en radiología e imágenes diagnósticas y lectura de radiografías	**$50.000.000**
Red Salud Casanare E.S.E.	Lectura de imágenes diagnósticas ionizantes de baja complejidad	**$22.500.000**
E.S.E. Hospital Presbítero Emigdio Palacio	Lectura de rayos X por teleradiología con PACS para respaldo de imágenes y servicio de protección radiológica	**$20.000.000**

Los antecedentes de Riosucio corresponden a contratación reportada para 2025 y resulta especialmente útil como referencia territorial por tratarse de una E.S.E. del departamento de Caldas Los procesos de Santa Isabel, Francisco Eladio Barrera y Red Salud Casanare corresponden igualmente a servicios de teleradiología, lectura de rayos X o imágenes diagnósticas contratados durante 2025 El proceso del Hospital Presbítero Emigdio Palacio corresponde al proceso CPS-092-2025, por $20.000.000, para lectura de rayos X mediante teleradiología con PACS y un componente adicional de protección radiológica.

Los valores globales de los contratos consultados no son directamente comparables entre sí ni con el presupuesto del presente proceso, debido a las diferencias existentes en plazo, volumen de estudios, alcance, servicios incluidos y condiciones particulares de ejecución. Por esta razón, dichos antecedentes se utilizan como referencias del comportamiento contractual del sector y de la existencia de oferta, y no como determinación directa del precio unitario de las lecturas requeridas por la E.S.E.

Para la determinación de las condiciones económicas específicas del presente proceso, la E.S.E. cuenta además con la propuesta económica recibida para la prestación del servicio, en la cual se establecen tarifas unitarias diferenciadas según el tipo de lectura, incluyendo radiología convencional, comparativa, ocupacional, estudios de huesos largos, radiología contrastada, técnica ILO y servicios de fines de semana.

Teniendo en cuenta las características del servicio, las referencias de contratación consultadas, las tarifas unitarias contenidas en la propuesta económica y la necesidad institucional prevista durante el plazo contractual, se establece un valor máximode TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), bajo la modalidad de monto agotable, cuya ejecución dependerá de los servicios efectivamente requeridos y prestados durante el plazo contractual, sin que exista obligación para la E.S.E. de agotar la totalidad del valor.

10. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás gastos a que haya lugar.

Para la determinación de este valor, la E.S.E. tuvo en cuenta la naturaleza y características del servicio requerido, las referencias de contratación identificadas en el análisis del sector, las tarifas unitarias contenidas en la propuesta económica recibida y la necesidad institucional prevista durante el plazo de ejecución contractual.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que la cantidad de lecturas e interpretaciones requeridas dependerá de la demanda efectiva que se presente durante el plazo contractual. En consecuencia, no se establece una cantidad fija de estudios por cada tipología ni se garantiza la ejecución total del valor estimado. El valor de los servicios efectivamente prestados se determinará mediante la aplicación de las tarifas unitarias establecidas en las especificaciones técnicas al número y tipo de lecturas e interpretaciones efectivamente realizadas, verificadas y certificadas por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) constituye el valor máximo de ejecución contractual, hasta cuya concurrencia podrán solicitarse y pagarse los servicios requeridos por la E.S.E., sin que la fijación de dicho monto genere para la Entidad la obligación de agotarlo en su totalidad.

El supervisor deberá efectuar seguimiento al valor acumulado de los servicios ejecutados y, cuando este se aproxime al monto máximo contractual, adoptar las acciones de seguimiento correspondientes para evitar la generación de servicios que excedan dicho límite. En ningún caso podrán solicitarse ni ejecutarse servicios por encima del valor máximo del contrato sin que previamente se haya formalizado, cuando resulte procedente, la correspondiente adición o modificación contractual y se cuente con el respectivo respaldo presupuestal..

11. INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De acuerdo con la revisión de la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y las necesidades actuales de la institución, se requiere contar con un servicio especializado para la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO. Para efectos de la presente contratación, se verifica lo siguiente:

SITUACIÓN	APLICA
No existe en la planta de personal un empleo cuyas funciones, competencias y perfil permitan atender las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.	x

SITUACIÓN	APLICA
Las actividades requeridas demandan conocimientos, formación, experiencia o competencias específicas acordes con la naturaleza y condiciones técnicas del servicio requerido.	x
El personal de planta existente resulta insuficiente para atender integral y oportunamente las actividades requeridas, teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y cargas actualmente asignadas.	N/A

De acuerdo con la situación verificada, la E.S.E. requiere acudir a la contratación externa del servicio, con el propósito de garantizar la adecuada y oportuna lectura e interpretación de las imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO requeridas para apoyar la prestación de los servicios asistenciales de la institución. Las actividades objeto del contrato serán desarrolladas con autonomía técnica, administrativa y operativa, dentro del marco del objeto, alcance y obligaciones contractuales, sin que ello implique subordinación laboral ni el ejercicio permanente de funciones propias de los empleos de planta de la E.S.E.

La presente justificación se formula como soporte de la necesidad de acudir a la contratación externa y se complementa con la descripción de la necesidad, la conveniencia y oportunidad y los demás componentes del estudio previo.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, la E.S.E. realizó la identificación y análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, contratación y ejecución, con el propósito de establecer las medidas necesarias para prevenir su ocurrencia, mitigar sus efectos y determinar la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos.

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta las características particulares del servicio de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO, su prestación mediante herramientas tecnológicas, los tiempos de respuesta requeridos, la necesidad de contar con talento humano idóneo, el manejo de información clínica y datos personales de los usuarios, así como la ejecución del contrato de acuerdo con la demanda efectiva del servicio y las tarifas unitarias establecidas. En este sentido, se identifican riesgos asociados, entre otros aspectos, a la adecuada estructuración del proceso contractual; cumplimiento de las obligaciones; oportunidad en la entrega de los resultados; calidad y precisión de las lecturas e interpretaciones; disponibilidad de las herramientas tecnológicas; continuidad del servicio; confidencialidad y seguridad de la información; disponibilidad e idoneidad del talento humano; calidad e integridad de las imágenes e información remitidas por la E.S.E.; y correcta liquidación de los servicios efectivamente prestados de acuerdo con las tarifas unitarias pactadas.

La asignación de cada riesgo se efectuará atendiendo a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo y mitigar sus consecuencias. En consecuencia, los riesgos derivados de la organización, capacidad técnica, tecnológica y operativa del servicio serán asignados principalmente al contratista; los asociados a actuaciones propias de la planeación y gestión institucional corresponderán a la E.S.E.; y aquellos cuya ocurrencia dependa de actuaciones de ambas partes serán objeto de asignación compartida.

La supervisión del contrato realizará el seguimiento y monitoreo de los riesgos durante la ejecución, verificando la aplicación de las medidas de tratamiento y control establecidas y requiriendo la adopción de las acciones correctivas que resulten necesarias cuando se identifiquen circunstancias que puedan afectar la calidad, oportunidad, continuidad o adecuada ejecución del servicio. La valoración de los riesgos se realizará considerando su probabilidad de ocurrencia e impacto, estableciendo para cada uno su nivel de riesgo inicial, las medidas de tratamiento o control, el riesgo residual posterior a la aplicación de dichas medidas, el responsable de su administración y la periodicidad de su monitoreo, conforme a la matriz que se presenta a continuación:

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / control	Prob. después	Impacto después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Definición inadecuada de la necesidad, objeto, alcance, especificaciones técnicas o condiciones del servicio.	Retrasos, ajustes al proceso o contratación que no satisfaga adecuadamente la necesidad.	2	4	6	Alto	E.S.E.	Verificar coherencia entre necesidad, objeto, alcance, especificaciones, obligaciones y condiciones económicas antes de iniciar la contratación.	1	2	3	Bajo	Sí	Área solicitante y	Elaboración de	Suscripción del	Verificación documental del proceso	Antes de contratar
2	General	Externa	Contratación	Operacional	El contratista no presenta oportunamente los documentos o requisitos necesarios para la suscripción e inicio del contrato.	Retraso en el perfeccionamiento, ejecución e inicio de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer y verificar previamente los requisitos documentales necesarios para la suscripción y ejecución.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y	Comunicación	Acta de inicio	Control de documentos y fechas	Una vez
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.	Afectación de la continuidad y oportunidad del servicio requerido por la E.S.E.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor, requerimientos oportunos y pago únicamente de servicios efectivamente prestados y certificados.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista y	Acta de inicio	Terminación del	Verificación de obligaciones, servicios y soportes	Permanente

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / control	Prob. después	Impacto después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo	Periodicidad
4	Específico	Externa	Ejecución	Técnico	Incumplimiento de los tiempos de respuesta o de las bandas de entrega establecidas para las lecturas.	Demora en la disponibilidad de resultados y afectación de la oportunidad de la atención asistencial.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar tiempos de recepción y entrega, efectuar seguimiento a los requerimientos y exigir corrección inmediata de incumplimientos	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Comparación entre recepción del estudio y entrega del resultado	Permanente
5	Específico	Externa	Ejecución	Técnico	Errores, omisiones o inconsistencias en la lectura e interpretación de imágenes diagnósticas o lecturas ILO.	Resultados incorrectos o incompletos, necesidad de aclaración o repetición y posible afectación de la atención del usuario.	2	5	7	Alto	Contratista	Garantizar talento humano idóneo, controles de calidad y corrección o aclaración oportuna de los informes cuando corresponda.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio	Terminación del	Seguimiento a informes, novedades, aclaraciones y	Permanente
6	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	Fallas o indisponibilidad de las herramientas tecnológicas utilizadas para recibir imágenes, realizar las lecturas o entregar los resultados.	Interrupción o retraso del servicio y afectación de los tiempos de respuesta.	3	4	7	Alto	Contratista	Mantener disponibles los medios tecnológicos requeridos, adoptar mecanismos de contingencia e informar oportunamente las fallas que afecten el servicio.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a disponibilidad y reporte de incidentes	Permanente
7	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad de la información	Pérdida, alteración, divulgación, acceso no autorizado o uso indebido de imágenes diagnósticas, información clínica o datos personales de los usuarios.	Vulneración de la confidencialidad y seguridad de la información y posibles responsabilidades para las partes.	2	5	7	Alto	Contratista	Aplicar medidas de seguridad de la información, control de acceso, confidencialidad y protección de datos personales; reportar y gestionar incidentes.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista y	Suscripción del	Cierre del	Control de acceso y seguimiento a incidentes o	Permanente
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad, cambio o pérdida de las condiciones de idoneidad del talento humano requerido para efectuar las lecturas.	Imposibilidad, interrupción o disminución de la calidad y oportunidad del servicio.	2	4	6	Alto	Contratista	Mantener durante la ejecución talento humano que cumpla los requisitos establecidos y garantizar su disponibilidad para atender los requerimientos.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y	Acta de inicio	Terminación del	Verificación de permanencia de las condiciones de	Cuando se presente

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / control	Prob. después	Impacto después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo	Periodicidad
9	Específico	Mixta	Ejecución	Operacional	Remisión de imágenes incompletas, de calidad insuficiente o sin la información clínica necesaria para efectuar adecuadamente la interpretación.	Imposibilidad o retraso en la lectura, solicitud de información adicional o necesidad de nueva remisión del estudio.	3	3	6	Alto	E.S.E. / Contratista	Verificar la integridad y calidad de la información remitida; informar oportunamente las inconsistencias y solicitar su subsanación antes de emitir el resultado.	2	2	4	Bajo	Sí	Área remitente,	Acta de inicio	Terminación del	Registro y seguimiento de estudios rechazados o	Permanente
10	General	Mixta	Ejecución	Financiero	Diferencias entre los servicios efectivamente realizados, las tarifas unitarias aplicadas y los valores facturados.	Pagos incorrectos, devoluciones de cuentas o afectación de los recursos contractuales.	2	3	5	Medio	E.S.E. / Contratista	Exigir relación discriminada por tipo de estudio, cantidad y tarifa; confrontarla con los registros de ejecución antes de autorizar el pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y	Primera cuenta	Terminación del	Conciliación entre lecturas realizadas, tarifas	Previo a cada

Asignación numérica
Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

13. GARANTÍAS.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor, el plazo, la forma de ejecución y pago, así como el análisis y asignación de los riesgos previsibles del proceso, determina no exigir al contratista la constitución de garantía única para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. La anterior determinación se adopta de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023 y modificado parcialmente por el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025, instrumentos que contemplan la determinación de las garantías dentro de la estructuración de cada proceso contractual, de acuerdo con las condiciones particulares de la contratación.

Para el presente proceso se tiene en cuenta que el contrato se ejecutará de acuerdo con la demanda efectiva del servicio y bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos

parciales correspondientes exclusivamente a las lecturas e interpretaciones efectivamente realizadas, verificadas y certificadas por el supervisor, circunstancia que permite ejercer control sobre la ejecución y limitar la exposición económica de la Entidad.

La no exigencia de garantía no exonera al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad que pueda derivarse de acciones u omisiones durante la ejecución contractual. El contratista deberá garantizar la calidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas de rayos X y lecturas ILO, y responder por los perjuicios que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato. Además, el supervisor deberá efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones, a los tiempos de respuesta, a la calidad de los informes o resultados y a los demás riesgos identificados en el estudio previo, adoptando o solicitando las medidas contractuales correspondientes cuando se presenten situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

13.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., en el presente contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación unilateral, modificación y terminación unilaterales**,** así como el sometimiento a las leyes nacionales. En caso de hacerse necesario su ejercicio, se aplicarán las disposiciones correspondientes de la Ley 80 de 1993, con observancia del debido proceso.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de planta que para el efecto designe la Gerencia mediante comunicación escrita, conforme al Estatuto de Contratación de la entidad y a los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. La supervisión tendrá por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la calidad de los resultados entregados, así como expedir las certificaciones de cumplimiento requeridas para los pagos, sin que el ejercicio de la supervisión implique subordinación laboral, imposición de jornada o ejercicio de potestades distintas de las necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del contrato con autonomía técnica y profesional y será responsable por la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados, así como por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable a este, se ocasionen durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, frente a reclamaciones, demandas, acciones legales o perjuicios que se originen en hechos, actuaciones u omisiones imputables al CONTRATISTA y que se deriven directamente de la ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, EL CONTRATISTA

responderá por los daños que cause a terceros o a los bienes de la E.S.E. con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuando estos sean atribuibles a su conducta, debiendo asumir las obligaciones de reparación o resarcimiento a que haya lugar, de conformidad con la ley.

16. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor máximo del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), será respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP—, expedido por el área competente de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, con cargo al rubro presupuestal aplicable para la vigencia 2026.

Para la ejecución del contrato deberá efectuarse el correspondiente Registro Presupuestal —RP—, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

18. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente y oportuna para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en razón a la necesidad de contar con un servicio que permita atender la lectura e interpretación de las imágenes diagnósticas de rayos X y las lecturas ILO que sean requeridas durante la prestación de los servicios asistenciales de la institución.

La disponibilidad de estas lecturas constituye un apoyo para que los resultados de los estudios practicados a los usuarios puedan ser utilizados oportunamente por el personal asistencial en la valoración y definición de las conductas clínicas correspondientes. Por ello, resulta necesario disponer durante el plazo contractual de capacidad técnica, tecnológica y operativa, así como de talento humano idóneo para efectuar las interpretaciones requeridas bajo las condiciones de calidad y oportunidad establecidas por la E.S.E.

La contratación externa permite atender esta necesidad de acuerdo con la demanda efectiva del servicio, sin establecer cantidades fijas de estudios. En concordancia con ello,

el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por un valor máximo de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), reconociéndose únicamente los servicios efectivamente requeridos, prestados, verificados y certificados, de acuerdo con las tarifas unitarias establecidas.

Desde el punto de vista institucional, la contratación permite garantizar la disponibilidad, continuidad y oportunidad del apoyo diagnóstico, así como contar con mecanismos de seguimiento sobre los tiempos de respuesta, la calidad de las lecturas e interpretaciones y el cumplimiento de las demás condiciones técnicas definidas para la prestación del servicio. En consecuencia, la celebración del contrato se considera conveniente y oportuna para satisfacer la necesidad identificada por la E.S.E. durante la vigencia 2026, contribuir a la adecuada prestación de los servicios asistenciales y garantizar la atención de los requerimientos de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas que se generen hasta el 31 de diciembre de 2026.

Marmato, Caldas, al día 25 de septiembre de 2026;

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
ESE Hospital San Antonio de Marmato

Proyectó:
Gladis Valencia Castaño
Asesora Jurídica al Área de Contratación